

Información comunicada por los Estados miembros en relación con el cierre de pesquerías

(2010/C 319/04)

De conformidad con el artículo 35, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común ⁽¹⁾, se ha adoptado la decisión de cerrar la pesquería en las condiciones del siguiente cuadro:

Fecha y hora del cierre	29.5.2010
Duración	29.5.2010-31.12.2010
Estado miembro	Alemania
Población o grupo de poblaciones	SRX/2AC4-C
Especie	Rayas (<i>Rajidae</i>)
Zona	Aguas de la UE de las zonas IIa y IV
Tipo(s) de buques pesqueros	—
Número de referencia	—

Enlace a la página web de la decisión del Estado miembro:

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/fishing_rules/tacs/index_en.htm

⁽¹⁾ DO L 343 de 22.12.2009, p. 1.